

Diario Oficial

LA GACETA

Costa Rica



Benemérita
Imprenta Nacional
Costa Rica

JORGE
EMILIO
CASTRO
FONSECA
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
JORGE EMILIO
CASTRO FONSECA
(FIRMA)
Fecha: 2024.04.03
16:09:02 -06'00'

ALCANCE N° 66 A LA GACETA N° 59

Año CXLVI

San José, Costa Rica, jueves 4 de abril del 2024

366 páginas

PODER LEGISLATIVO

LEYES

PROYECTOS

**TRIBUNAL SUPREMO
DE ELECCIONES**

RESOLUCIONES

**Imprenta Nacional
La Uruca, San José, C. R.**

N.° 2525-E11-2024 -TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las once horas con treinta minutos del diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón de San Rafael de la provincia Heredia, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.° 13-2023, publicado en La Gaceta n.° 185 del nueve de octubre de dos mil veintitrés, este Tribunal convocó a todas las personas ciudadanas inscritas como electoras en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón San Rafael de la provincia Heredia, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, fecha en la cual las personas electoras sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón San Rafael de la provincia Heredia, se derivan los siguientes resultados:

CANTÓN SAN RAFAEL: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	SAN RAFAEL	SAN JOSECITO	SANTIAGO	LOS ÁNGELES	CONCEPCIÓN
BIENESTAR RAFAELEÑO	1 201	569	807	843	407
FRENTE AMPLIO	112	124	-	196	101
LIBERACIÓN NACIONAL	866	512	608	853	377
LIBERAL PROGRESISTA	104	-	133	169	80
NUEVA REPÚBLICA	-	32	-	70	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	140	140	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	870	454	460	890	331
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	3 293	1 831	2 008	3 021	1 296

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

CANTÓN SAN RAFAEL: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	SAN RAFAEL	SAN JOSECITO	SANTIAGO	LOS ÁNGELES	CONCEPCIÓN
AQUÍ COSTA RICA MANDA	123	91	-	181	-
BIENESTAR RAFAELEÑO	1 201	569	807	843	407
FRENTE AMPLIO	112	124	-	196	101
LIBERACIÓN NACIONAL	866	512	608	853	377
PUEBLO SOBERANO	68	107	-	-	63
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	870	454	460	890	331
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	3 240	1 857	1 875	2 963	1 279

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO SAN RAFAEL

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 810,000
 SUBCOCIENTE 405,000

PARTIDOS A SUSTRAR **VOTOS**
 LIBERAL PROGRESISTA 104
 PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO 140

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	3 240	3	-	1	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	123	-	-	-	-
BIENESTAR RAFAELEÑO	1 201	1	391,000	1	2
FRENTE AMPLIO	112	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	866	1	56,000	-	1
PUEBLO SOBERANO	68	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	870	1	60,000	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: BIENESTAR RAFAELEÑO

DISTRITO SAN JOSECITO

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 464,250
 SUBCOCIENTE 232,125

PARTIDOS A SUSTRAR **VOTOS**
 NUEVA REPÚBLICA 32
 PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO 140

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 857	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	91	-	-	-	-
BIENESTAR RAFAELEÑO	569	1	104,750	1	2
FRENTE AMPLIO	124	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	512	1	47,750	-	1
PUEBLO SOBERANO	107	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	454	-	454,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: BIENESTAR RAFAELEÑO

DISTRITO SANTIAGO

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 468,750
 SUBCOCIENTE 234,375

PARTIDO A SUSTRARER VOTOS
 LIBERAL PROGRESISTA 133

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 875	2	-	2	4
BIENESTAR RAFAELEÑO	807	1	338,250	1	2
LIBERACIÓN NACIONAL	608	1	139,250	-	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	460	-	460,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: BIENESTAR RAFAELEÑO

DISTRITO LOS ÁNGELES

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 740,750
 SUBCOCIENTE 370,375

PARTIDOS A SUSTRARER VOTOS
 LIBERAL PROGRESISTA 169
 NUEVA REPÚBLICA 70

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 963	3	-	1	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	181	-	-	-	-
BIENESTAR RAFAELEÑO	843	1	102,250	-	1
FRENTE AMPLIO	196	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	853	1	112,250	-	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	890	1	149,250	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO CONCEPCIÓN

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
COCIENTE 319,750
SUBCOCIENTE 159,875

PARTIDO A SUSTRARER VOTOS
LIBERAL PROGRESISTA 80

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 279	3	-	1	4
BIENESTAR RAFAELEÑO	407	1	87,250	1	2
FRENTE AMPLIO	101	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	377	1	57,250	-	1
PUEBLO SOBERANO	63	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	331	1	11,250	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: BIENESTAR RAFAELEÑO

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenidos por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electas en los cargos de elección popular a las personas ciudadanas que se dirá.

IV.- Que al no haber propuesto el partido Unidad Social Cristiana candidaturas a concejalías suplentes en el distrito San Rafael, corresponde considerar a los propietarios que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

V.- Que al no haber propuesto el partido Unidad Social Cristiana candidaturas a concejalías suplentes en el distrito Santiago, corresponde considerar a los propietarios que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y

concejalías de distrito del cantón San Rafael de la provincia Heredia, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho, según el siguiente detalle:

SAN RAFAEL

SINDICATURAS

PROPIETARIA

108390113 SHIRLENEY SANCHEZ SANCHEZ PABIRA

SUPLENTE

401690057 OSVALDO LOBO PROTTI PABIRA

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIAS

119060558 LUIS ENRIQUE ALVAREZ MEDINA PABIRA

401800571 NATALIA ESQUIVEL ALFARO PABIRA

402450133 JOSE JULIAN LOBO RAMIREZ PUSC

402430892 REBECA MARIA RAMIREZ BARQUERO PLN

SUPLENTES

112490170 ALVARO ALBERTO CALDERON TORRES PABIRA

117750037 FABIOLA MARIA ESPINOZA GONZALEZ PABIRA

401930795 LAURA PATRICIA MADRIGAL ESQUIVEL PUSC

402460690 MARIA JOSE GARITA ACUÑA PLN

SAN JOSECITO

SINDICATURAS

PROPIETARIO

401750985 GEOVANNI VILLALOBOS HERNANDEZ PABIRA

SUPLENTE

402180508 JOSELYN DAYANA MORALES UGALDE PABIRA

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIAS

401460206 MAYELA VARELA MONTERO PABIRA

203740592 ARMANDO PORRAS ZUÑIGA PABIRA

600700051 ROBERTO ROJAS FONSECA PLN

C.C. JESUS DAMIAN ROJAS FONSECA

401770515 MAUREEN GABRIELA ROJAS CAMPOS PUSC

SUPLENTES

900860204 GUISELLE VILLALOBOS SOLIS PABIRA

401510565 FRANCISCO JAVIER MENDEZ SANCHO PABIRA

402220472 JEAN ANDRES SCOTT HERNANDEZ PLN

401890237 MAYELA ALEJANDRA AGUERO VILLANEA PUSC

SANTIAGO

SINDICATURAS

PROPIETARIO

401490806 GERARDO FERNANDEZ ELIZONDO PABIRA

SUPLENTE

601370894 ANGELA HERNANDEZ VILLALOBOS PABIRA

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIAS

401280725 VICTOR ANTONIO VARGAS VARGAS PABIRA

401970402 AMY THOMAS OCAMPO PABIRA

205060981 EUNICE GUTIERREZ GUTIERREZ PLN

401700343 LEONARDO GERARDO FERNANDEZ SANCHEZ PUSC

SUPLENTES

402260430 ESTEBAN GERARDO FERNANDEZ ROMAN PABIRA

401720760 ANA PATRICIA SABORIO VILLALOBOS PABIRA

109480653 KAROL PATRICIA CASTILLO MARTINEZ PLN

108190987 VILMA SHIRLENY BARQUERO UMAÑA PUSC

LOS ÁNGELES

SINDICATURAS

PROPIETARIO

104160948 RAFAEL GERARDO UREÑA GONZALEZ PUSC

SUPLENTE

401840665 REBECA GONZALEZ MONTERO PUSC

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIAS

402080563 ANGIE VANESSA CHAVARRIA SANCHEZ PUSC

203610592 MINOR CHACON PEREZ PUSC

401400078 MARVIN FRANCISCO ZUÑIGA VALERIO PLN

106460705 GINNETH ROJAS SEGURA PABIRA

SUPLENTES

402200188 KARINA MARIA CHACON RODRIGUEZ PUSC

402360924 LUIS ANGEL HERNANDEZ RODRIGUEZ PUSC

401490900 ALEXIS GUERRERO VARGAS PLN

111040950 ALEJANDRA VANESSA MURILLO FONSECA PABIRA

CONCEPCIÓN

SINDICATURAS

PROPIETARIA

900630737 MARIA AIDALY VALERIO CHAVES PABIRA

SUPLENTE

NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA PABIRA

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIAS**

110080029 DAVID GERARDO ARMAS BADILLA PABIRA

401260458 ANA CECILIA SANCHEZ VARGAS PABIRA

401580212 ANA PATRICIA RAMIREZ VARGAS PLN

113300640 MARYE CARLINA CAMPOS ORTIZ PUSC

SUPLENTE

401450099 JESUS GERARDO DEL CARMEN SANCHEZ CHAVERRI PABIRA

402280223 MICHELLE VANESSA BRENES MOREIRA PABIRA

401290208 PILAR STELLA SANCHEZ CAMACHO PLN

115300262 JOSELYN PATRICIA RIVERA MARIN PUSC

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Eugenia María Zamora Chavarría

Presidenta

Max Alberto Esquivel Faerron

Vicepresidente

Zetty María Bou Valverde

Magistrada

Luis Diego Brenes Villalobos

Magistrado

Mary Anne Mannix Arnold

Magistrada

Luis Guillermo Chinchilla Mora

Secretario General

1 vez.—Solicitud N° 498813.—(IN2024851482).